



## **CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA Hijos mayores de edad o sin hijos**

Decreto 960 de 1970

### **REQUISITOS**

- Copia de la Escritura mediante la cual se constituyó el patrimonio
- Certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto del trámite
- Avalúo catastral del inmueble año en curso.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de los hijos mayores de edad ( si los hay).

### **RECUERDE**

- ✓ Si el inmueble está gravado con hipoteca debe aportar carta de la entidad financiera en la cual manifiesta no oponerse a la cancelación